



**MAT.: OTORGA PATENTE TEMPORAL, A
DON JUAN FRANCISCO PERERA
VILLAVICENCIO, ACTIVIDAD ECONOMICA
"VENTA DE FRUTILLAS".-**

ALGARROBO, 21 MAR 2018
DECRETO: N°

1802

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Decreto N° 149 de fecha 28/02/2018 del Ministerio del Interior, Aprueba reglamento para la aplicación del Art. N° 28 del D.L. N° 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales, en lo Relativo al Otorgamiento de Patentes Temporales en Balnearios o Lugares de Turismo.
7. Solicitud de fecha 22.02.2018, efectuada por Don Juan Francisco Pereira Villavicencio.
8. Ord. N° 169/2018 de fecha 12.03.2018, de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Temporada, enviado Don Juan Francisco Pereira Villavicencio.
9. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente de Temporada, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente **TEMPORAL**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO DE PATENTE	:	TEMPORAL
ACTIVIDAD	:	VENTA DE FRUTILLAS
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	CALLE LUZ DIVINA (BANDEJON CENTRAL) ENTRE PROLONGACION CALLE LUZ DIVINA Y AVDA. EL ARRAYAN SECTOR EL LITRE, CORRESPONDIENTE A UN B.N.U.P., ALGARROBO.
NOMBRE	:	JUAN FRANCISCO PEREIRA VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE INICIO	:	01.12.2017.-
FECHA DE TÉRMINO	:	30.04.2018.-

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de Patente Temporal.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **CARTA CERTIFICADA** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE. -

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JL/M/PP/M/J/R/T/M/A/U/C./gp.-
DISTRIBUCIÓN

- Contribuyente
- Rentas y Patentes Comerciales
- Dirección Jurídica
- Unidad de Control
- Archivo.-

FECHA RECEPCIÓN: 19 MAR 2018
FECHA SALIDA: 20 MAR 2018
OBSERVACIÓN N°

